SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0219

RESOLUCION No.SC.DIC.M.10.

ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SC.DIC.M.09.0459 de 22 de diciembre de 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CONSTRUCTORA DAKAC CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Machala, por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

QUE por Resolución No.SC.DIC.M.10.0188 de 24 de junio de 2010, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas la compañía CONSTRUCTORA DAKAC CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Secretaria de esta Intendencia el 19 de julio de 2010, la referida compañía se encuentra al día en las obligaciones para con esta Institución.

QUE por comunicación receptada en esta Intendencia el 16 de julio de 2010, el representante legal de la compañía CONSTRUCTORA DAKAC CIA. LTDA., manifiesta que ha superado las causales que motivaron tales declaratorias.

QUE el Registrador Mercantil del cantón Machala, mediante comunicación de 08 de julio de 2010, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía en el Registro Mercantil.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No.SC.UJ.M.10.80 de 19 de julio de 2010, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las resoluciones por las cuales se declaró inactiva y se disolvió por inactividad a la compañía CONSTRUCTORA DAKAC CIA. LTDA., por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-08243 de 14 de julio del 2008; y, ADM-08258 DE 18 de julio del 2008.

RESUELVE:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones SC.DIC.M.09.0459 de 22 de diciembre de 2009; y No.SC.DIC.M.10.0188 de 24 de junio de 2010, en lo que corresponde a la compañía CONSTRUCTORA DAKAC CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía CONSTRUCTORA DAKAC CIA. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a [illegible] 2010.

AB. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Lilian / Julia
Exp. 2260
Trámite No.2260-2010
19/07/2010 15:07